

DECRETO N° 2012

TEMUCO

VISTOS: 29 JUN 2018

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco
- 2.- Decreto N° 1509 del 08 de Mayo del 2018.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el cambio de ubicación del permiso temporal de la Sra. Inés Olimpia Neira Gutiérrez C.I. N° desde calle Vicente Pérez Rosales costado sur Rodoviario Vereda este a calle Vicente Pérez Rosales costado derecho Kiosco vereda Oeste, desde 01 Mayo y hasta el 30 de Noviembre del 2018.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación de la comerciante antes mencionada.
- 3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/IKP/MCS/RGO/Idsa.  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



DECRETO N°

1509

TEMUCO, 08 MAY 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ficha de Solicitud del Usuario
- 3.- Informe Socioeconómico
- 4.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 5.- Estado de Situación Municipal
- 6.- Cartola Registro Social de Hogares
- 7.- Fotografía del lugar

**DECRETO:**

1.- Autorícese Permiso Municipal Temporal a Doña Inés Olimpia Neira Gutiérrez C. I, N° domiciliada en Temuco, para efectuar actividad económica en calle Vicente Pérez Rosales costado sur Rodoviario vereda este, desde 01 Mayo y hasta el 30 de Noviembre del 2018.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, mas el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002

1503211

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN APANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSUINO PARRIS/RSO/da.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes